RIQUELME Roberto Ramon

Firmado digitalmente por RIQUELME Roberto Ramon
Fecha: 2020.05.19 23:01:53 -03'00'

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución MP N° 111/20

Buenos Aires, 19 de mayo de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Por resoluciones F.C./Superintendencia "Lic" números 1/20, 2/20, 3/20 y 4/20 fue ratificada la representación de este Ministerio Público Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

La doctora Graciela Degrange, interinamente a cargo de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad citada *-v. res. MP 115/19-,* en uso de sus facultades de superintendencia, designó a la doctora María Claudia Frezzini interinamente a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, con motivo de que el señor Fiscal General titular de la dependencia, doctor Mario Sabas Herrera, por razones de prevención sanitaria en virtud de la pandemia del COVID-19 se encuentra de licencia excepcional *-v. art. 5 de la Res. PGN 615/13, y punto II de la Res. PGN 19/20-.*

En atención a la extensión de las medidas dispuestas por las resoluciones PGN 23/20, PGN 31/20, PGN 34/20, PGN 35/20 y PGN 37/20, por igual plazo que el establecido por el Poder Ejecutivo Nacional *-v.Decretos PEN 260/20, 297/20, 325/20 ,355/20 ,408/20 y 459/20-* y las Acordadas números 6, 8, 10, 13 y 14, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones del Ministerio Público Fiscal, corresponde a quien esté a cargo de la Procuración General de la Nación adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar *-v. art. 12 L.O.M.P.F-.*

Por ello,

RESUELVO:

I. TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto por la doctora Graciela Degrange, interinamente a cargo de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca y, en consecuencia, **MANTENER** lo así resuelto.

II.- Protocolícese, regístrese en las Áreas pertinentes de esta Procuración General, y oportunamente, archívese.

CASAL Eduardo Ezequiel

Firmado digitalmente por CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha: 2020.05.19 18:28:09 -03'00'